

PERMISO
PROVISIONAL

SEM000330

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

LAVE:

SISTEMA DE TRÁMITE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TLAQUEPAQUE

OMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO
 DIFICACIÓN: BARROTEAN
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 ALLE CRUCE 1: BIELA
 ALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 IRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE
 JPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AMPARADOS: 35

GENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

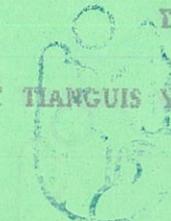
DIAS DE TRABAJO

MARTES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p
EVES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

S3ERVACIONES:

T 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



SILVA ALVARADO ALEJANDRO

AUTORIZA

 TL.
 DIRECCIÓN
 DE
 MERCADOS
 TIANGUIS
 Y
 ESPACIOS
 ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

RECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. en el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, el permiso deberá ser atendido por el titular del permiso. se puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas; prendeduras de contrabando y piratería.
 viviendas, vivir o permanecer en las viviendas.
 establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 situarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fríntangas o comestibles similares.
 situarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de la cabecera municipal.
 da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.